



GRUPO LEGALIA

OFICINA DE ABOGADOS | CONSULTORES

## IMPUESTO PRIMAS SOBRE CONSTITUCION FIANZA Y CONSIGNACION VALORES

**BASE LEGAL:** Ley 116-39.

La Constitución de Fianzas y Consignación de valores en las Oficinas receptoras del Gobierno según se prevé a continuación:

Fianzas de la Compañía de Seguros para poder ejercer o seguir ejerciendo su negocio en la República Dominicana: ½% sobre el monto de cada Fianza.

Consignación de Valores hechas en la Colecturía de Rentas Internas o en otras Oficinas receptoras del Gobierno: 1% sobre el monto de cada consignación.



GRUPO LEGALIA

OFICINA DE ABOGADOS | CONSULTORES

